Instrucciones para rellenar la solicitud

Usted debe presentar una solicitud por cada hija o hijo de 0 a 3 años, pero en el caso de un parto múltiple o una adopción múltiple (tanto nacional como internacional) debe rellenar una única solicitud con los datos de todas las hijas o hijos nacidos en el mismo parto o adoptados simultáneamente.

1. Tipo de solicitud

En el caso de parto múltiple, adopción nacional múltiple o adopción internacional deberá seleccionar la casilla correspondiente y rellenar el Anexo I (página 5)

¿Quién presenta la solicitud?

• Persona interesada: Es la persona que desea percibir la ayuda, la persona solicitante.

Podrá ser la madre o el padre, la acogedora o el acogedor y la tutora o tutor integrante de la unidad familiar que tenga atribuida la guarda y custodia de la hija o hijo.

• Representante: cuando la persona interesada es representada por otra.

En este caso, vaya a la página 7 y rellene el anexo II - "Autorización de representación".

2. Datos de la persona solicitante

DNI/NIE/Pasaporte: Cuando la persona solicitante tenga nacionalidad española, indicará el número de su DNI. Cuando la persona solicitante no tenga nacionalidad española, indicar NIE (número de identificación extranjero) o pasaporte. **TIE:** Si dispone de NIE y, además, tiene el documento TIE (tarjeta identificación extranjero), indique el número.

3. Datos bancarios

- El número de cuenta que indique se utilizará para todos los expedientes que usted tenga de ayudas a hijas o hijos reguladas por el Decreto 27/2023, de 21 de febrero. Cualquier cambio que haga, afectará a todos los expedientes.
- ¿Qué es el documento de titularidad de cuenta? Documento bancario en el que conste el nombre de la entidad, número de cuenta bancaria, su nombre y apellidos y el número de identidad (DNI, NIE o pasaporte).

4. Datos de notificación

Si usted no tiene un certificado electrónico de identificación (p. ej. BakQ, Izenpe, DNI electrónico...), le recomendamos que elija el correo postal como canal de comunicación para que pueda acceder a las notificaciones que le enviemos.

Aviso: En el caso del canal electrónico, tenga en cuenta que existe un plazo de 10 días para acceder a una notificación. Si una vez transcurrido ese plazo usted no ha accedido a "Mi carpeta" y no ha abierto esa notificación, entenderemos que la ha rechazado. En ese caso, la notificación se dará por realizada y el procedimiento seguirá adelante.

5. Datos de la persona progenitora que no solicita la ayuda

Es la otra persona que forma parte de la unidad familiar: la madre o el padre, la acogedora o el acogedor y la tutora o tutor. Solo debe rellenar esta sección en caso de que exista esa persona.

6. Datos de la hija o hijo que motiva la ayuda

En caso de discapacidad o dependencia de la hija o hijo debe marcar la casilla correspondiente e indicar la fecha de revisión del certificado.

Aviso: Con rellenar esta solicitud 0-3 indicando la discapacidad o dependencia de la hija o hijo, ya se solicita la ayuda por discapacidad o dependencia, no es necesario presentar la solicitud DS (discapacidad/dependencia)

7. Consulta/verificación de documentación

3. Consulta de datos tributarios de la persona solicitante y de su cónyuge o pareja a las Haciendas Forales Vascas: (Solo se hará la consulta si solicita la ayuda por parto múltiple, adopción nacional múltiple y adopción internacional)

Los datos de renta que se tienen en cuenta son los que corresponden a los ingresos de hace dos años, es decir, a la declaración de renta presentada el año anterior a la fecha de esta solicitud. Por ejemplo, si usted presenta esta solicitud el año 2023, los datos de renta serán los correspondientes al ejercicio de 2021 (declaración de la renta que usted presentó en el año 2022).

- En los siguientes casos no se podrá obtener la información sobre ingresos fiscales:
 - Si en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud usted **ha tributado** (ha presentado la declaración de renta) **fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco**.
 - Si se identifica con pasaporte.
 - Si en los últimos tres años se ha producido alguna modificación en su documento de identificación (cambio de NIE a DNI, grafía u orden de los apellidos...)

Por ello, **deberá aportar** la declaración de la renta o certificado de ingresos imputables al IRPF emitido por la administración correspondiente del año anterior a la fecha de la solicitud y que corresponde al ejercicio de 2 años antes a la fecha de la solicitud.

Anexo III: Acuerdo sobre quién cobrará la ayuda

Se rellenará en el siguiente caso:

• Existe una resolución judicial de guarda y custodia compartida: Para autorizar que la persona solicitante sea quién cobre la ayuda por su hija o hijo.

Anexo IV: Autorización para consulta de empadronamiento familiar de hijas o hijos en guarda y custodia compartida

Se rellenará en el siguiente caso:

• Existe una resolución judicial de atribución de guarda y custodia compartida: La hija o hijo que motiva la ayuda no está empadronada con la persona solicitante. Con esta autorización, se comprobará que la hija o hijo está empadronada con la otra persona progenitora (madre/padre, tutora/tutor, acogedora/ acogedor).